



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 045 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre,

19 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, estando al Informe N° 235-2017-GDSS-GM-A/MPJB de fecha 10 de abril del 2017, la Lic. Susana Montanhez Mamani, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, da cuenta de la encargatura mediante Memorando N° 022-2017-GDSSP-GM-A-MPJB de fecha 07 de abril del 2017, al Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, para ejecutar el Plan de "Mantenimiento de Espacios Públicos y Paisajistas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" asignándole las siguientes funciones: Ejecutar el Plan de Mantenimiento de Espacios Públicos y Paisajistas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre; Planificar organizar dirigir y evaluar la ejecución de la actividad de mantenimiento; Ejecutar la actividad de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas dentro del plan de trabajo; Realizar los controles de calidad de ser el caso; Impartir normas de seguridad al personal a su cargo; Control de bienes de la actividad a su cargo; Control de metrados; Control de rendimientos; Llenado de cuaderno de actividades; Presentación de informes mensuales; Control de personal.

Que, el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, ampara la eficacia anticipada, en consecuencia que es procedente reconocer actos previos;

Por lo que de conformidad con lo señalado por la Ley N° 28175, el decreto Legislativo N° 276 y las facultades otorgadas el 25 de enero del 2016 mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-A/MPJB, numeral 5, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, como responsable del Plan de Trabajo "Mantenimiento de Espacios Públicos y Paisajistas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita con efectividad a partir del 07 de abril del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, así como las funciones asignadas anexas al Memorando N° 022-2017-GDSSP-GM-A-MPJB.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al funcionario designado y a todas las unidades orgánicas que conforman esta Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

